



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las ocho horas con diez minutos del día doce de octubre del dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal las y los integrantes del Ayuntamiento 2022-2024; José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal; Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; Leliani Aylin López González, Quinta Regidora; Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, instruyo en el acto al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. 1 LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día doce de octubre del año dos mil veintitrés, procedo a pasar lista de asistencia a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado.

José Jesús Cedillo González	Presidente Municipal
Elisa Juan Laureano	Síndica Municipal
Iván Gómez Gómez	Primer Regidor
Beatriz Moreno Sánchez	Segunda Regidora
Víctor Alfonso Esquivel Velázquez	Tercer Regidor
Perla Isabel Ortiz Navarro	Cuarta Regidora
Leliani Aylin López González	Quinta Regidora
Guadalupe Azucena Hinojosa Servín	Sexta Regidora
Rigoberto Hermenegildo Segundo	Séptimo Regidor

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Cedillo', 'Gómez', 'Moreno', 'Esquivel', 'Ortiz', 'López', 'Hinojosa', 'Segundo']





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

El Secretario Informa al Presidente Municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes de este Cuerpo Colegiado; en razón de lo anterior, existe Quorum Legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para la celebración de esta Sesión Ordinaria de Cabildo.

En uso de la voz el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO NO. 2
LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR**

La síndica Elisa Juan Laureano solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ya se envió previamente para su revisión.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación a la petición de la síndica.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifiestamente levantando la mano, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal, que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado el siguiente:



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

ACUERDO

PMJOC/SA/UNICO/23.- Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la

lectura del acta de la sesión anterior.
El Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.
El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO NO. 3
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quorum legal;
- 2.- Lectura y en su caso dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior;
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo octavo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación de la adición del artículo 147 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- 6.- Asuntos Generales; y
- 7.- Clausura.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Constitucional, Sindica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PMJOC/SA/UNICO/23.- Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día que registrá la Sexagesima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 4

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre Derechos Humanos celebrados por México como, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; Declaración Política y documentos resultados de Beijing; la Declaración del Milenio y la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, en los cuales se establecen que la discriminación



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, dificultando la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica, cultural y exhorta a consagrar en las constituciones nacionales y en las leyes el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Partiendo de las consideraciones son jurídicamente obligatorios y constituyen un marco para el logro de estos para los gobiernos de los países en Naciones Unidas, de ahí que dichos gobiernos, entre ellos el de México, tienen la responsabilidad primordial del seguimiento a que se respete la vida de las mujeres, su integridad física, psíquica y moral, a la libertad y a la seguridad personal, a no ser sometida a torturas, a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia en igualdad de protección ante la ley y de la ley, a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos, a libertad de asociación, a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones referente a impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, de manera que sirvan de cauce para lograr la atención integral de las víctimas, por lo que se solicita a este cuerpo edilicio se sirva aprobar la minuta proyecto de decreto que adiciona un

párrafo octavo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

Los entes públicos del Estado garantizarán el derecho humano a una vida libre de violencia a las infancias, adolescencias y mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado; debiendo observar en la elaboración y ejecución de políticas públicas, los principios de igualdad jurídica, respeto a la dignidad humana de las mujeres, la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

no discriminación, la libertad y el desarrollo integral, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Sindica Municipal, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/23.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo colegiado la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo octavo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 5.- ...

...
...
...
...
...
...



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

Los entes públicos del Estado garantizarán el derecho humano a una vida libre de violencia a las infancias, adolescencias y mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado; debiendo observar en la elaboración y ejecución de políticas públicas, los principios de igualdad jurídica, respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad y el desarrollo integral, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

PMJOC/SA/SEGUNDO/23.- Notifíquese a la "LXI" Legislatura del Estado de México para que conozca el sentido de la votación que emitió el Ayuntamiento respecto de la Minuta Proyecto de Decreto.

PMJOC/SA/TERCERO/23.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 5

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DEL ARTICULO 147 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estamos de acuerdo en que es indispensable acudir a la definición de los derechos humanos, ya que éstos son los que constituyen el elemento objetivo que será garantizado, a saber, los derechos humanos son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano.



Handwritten signatures in blue ink along the left margin of the document.



2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

de la Entidad, en las condiciones previstas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Sindica Municipal, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/23.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo colegiado la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 147 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 147 Bis.- El Estado de México garantizará el derecho humano al goce de vacaciones periódicas debidamente remuneradas a todos los servidores públicos de la Entidad, en las condiciones previstas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

PMJOC/SA/SEGUNDO/23.- Notifíquese a la "LXI" Legislatura del Estado de México para que conozca el sentido de la votación que emitió el Ayuntamiento respecto de la Minuta Proyecto de Decreto.



Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

cemento para encementar la explanada de la CONASUPO ya que es de suma importancia porque ahí realizan sus asambleas.

En uso de la voz el Presidente manifiesta que lo registra ya que no son diez cubetas, Así mismo en cuanto a la vialidad que se solicita, son los padres de familia los que provocan el caos ya que no tienen respeto y se estacionan en lugares prohibidos más sin embargo toma nota para da una solución.
En cuanto al cemento solicitado por el comisariado ejidal de Santiago Casandeje toma nota y lo checa ya que en otras ocasiones se le ha apoyado para sus diversas obras.

En uso de la voz la Quinta Regidora Leilani Aylin López González solicita se apoye con el problema que existe en la escuela primaria Francisco Villa y el kinder Adrián Correa de Santiago Casandeje a quienes se les está solicitando una aportación de 15 y 30 pesos, así como una faena para terminar el tramo que falta por encementar, por lo que solicita la intervención del Presidente ya que para algunos ciudadanos es una cantidad excesiva y es un abuso por parte del Delegado, así mismo pregunta al Presidente si es sabedor, ya que si bien la gente pasa por ahí, los más obligados son los vecinos que viven sobre esa calle, por lo que solicita al Presidente que por nuestra inconformidad no se nos vayan a cancelar la construcción de dicha calle

En uso de la voz el Presidente manifiesta que en primer lugar a nadie se le ha quitado ninguna obra por exponer su forma de pensar y la calle se continuará construyendo, pero también aclara que hay que ser respetuosos de los acuerdos generados en la asamblea que realizó el Delegado ya que en dicha asamblea se tomaron los acuerdos de la cooperación, por lo tanto nosotros como administración pública no podemos intervenir en las decisiones generadas de común acuerdo con la ciudadanía, ya que el Delegado está facultado para ello y la mayoría que asistió decidió cuánto cooperar y así sean 15 pesos o más, hay respetar la decisión de la comunidad, así mismo el Delegado está facultado para proponerle a los ciudadanos que hagan sus faenas.

En uso de la voz el Tercer Regidor Víctor Alfonso Esquivel Velázquez le manifiesta su agradecimiento al Presidente por el apoyo de la mezcla asfáltica que se le otorgó





Esta foja forma parte de la Sesión de Cabildo Ordinario de fecha doce de octubre del año dos mil veintitrés.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

OSCAR CARRILLO NIETO

DOY FE

SEXTA REGIDORA

GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA SERVIN

[Signature]

SEPTIMO REGIDOR

RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO

[Signature]

CUARTA REGIDORA

PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO

[Signature]

QUINTA REGIDORA

LEILANI AYLIN LOPEZ GONZALEZ

[Signature]

SEGUNDA REGIDORA

BEATRIZ MORENO SANCHEZ

[Signature]

TERCER REGIDOR

VICTOR ALFONSO ESQUIVEL VELAZQUEZ

[Signature]

SINDICA MUNICIPAL

ELISA JUAN LAUREANO

[Signature]

PRIMER REGIDOR

IVAN GOMEZ GOMEZ

[Signature]

JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024

